Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Cordero, Félix Fernández, Aurelio Botella, Paulino Martin y Jerónimo Arozamena (rubricados). Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don Paulino Martin Martin celebrando audiencia pública en el día d. hoy, la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Supremo, de lo que como Secretario de la misma certifico.

Madrid veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—Ricardo Rodríguez (rubricado).

Este Ministerio de conformidad con le prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecreta-lo de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Merigó González

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24989

ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se aprue-ba el Plan de estudios del primer ciclo de las Sec-ciones de «Matemáticas, Biológicas y Físicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura en solicitud de implantación del primer ciclo del Plan de estudios de las Secciones de «Matemáticas, Biológicas y Físicas» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Considerando que se han cumplido las prescripciones señaladas en la Orden de este Departamento de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre directrices para la elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias y en la Resolución de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, Ceneral de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

cativa,
Este Ministerio, cida la Junta Nacional de Universidades,
ha resuelto aprobar el Plan de estudios del primer ciclo de las
Secciones de «Matemáticas, Biológicas y Físicas» de la Facultad
de Ciencias de la Universidad de Extremadura, con arreglo a de Ciencias de la Universidad de Extrematura, con arregio a la distribución que figura en el anexo de la presente Orden. Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio

Fernández-Galiano Fernández,

Ilmo Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Horas semanales de clase Teóricas más prácticas | |
|---|--|--|
| SECCION DE MATEMATICAS | <u> </u> | |
| Primer curso | | |
| Análisis Matemático I Geometría I Algebra I Topología I | 6 5 5 5 | |
| Segundo curso | | |
| Análisis Matemático II Geometría II Algebra II Física Teórica | 6 5 5 5 | |
| Tercer curso | | |
| Análisis Matemático III Geometría III | 6 5 | |

Horas semanales de clase Teóricas más prácticas

| Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemáticas Cálculo Numérico | | 6 5 más Labt.° |
|---|--------------------------|--------------------------------------|
| _ \ | Horas semanales de clase | |
| · | Teóricas | Prácticas |
| SECCION DE BIOLOGICAS | • | , |
| Primer curso | | |
| Matemáticas (Algebra y Análisis) Física General para Biólogos Química para Biólogos Biología | 3 3 3 3 | 2 2 2 2 |
| Segundo curso | | |
| Bioestadística Bioquímica Citología e Histología Botánica General | 3 3 3 3 | 3 3 3 3 |
| Tercer curso | | |
| Genética Microbiología Zoología General Geología | 3, 3 3 | 3 3 3 3 |
| - SECCION DE FISICAS | | |
| Primer curso | | ~ |
| Algebra Lineal y Geometría | 5 5 6 4 | (T. más P.) (T. más P.) 3 2 |
| Segundo curso | | |
| Análisis Matemático II | | (T. más P.) (T. más P.) 3 3 |

Observación general para todas las Secciones:

Tercer curso

Métodos Matemáticos de la Fisica II ...
Electricidad y Magnetismo
Optica y Estructura de la Materia
Fisica Cuántica
Mecánica Estadística

El alumno deberá demostrar su suficiencia en alguno de los idiomas Alemán o Inglés.

24990

ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se aprue-ba el Plan de estudios del primer ciclo de la Fa-cultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

(T. más P.). 3 3 (T. más P.)

(T. más P.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de modificación del Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 1973, en cuya propuesta se han cumplido todas las normas dictadas por este Departamento para la elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarios.

Este Ministerio, oída la Junta Nacional de Universidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, ha resuelto:

Primero.—Que el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid quedará estructurado de la forma que se establece en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dicho Plan de estudios queda implantado desde el curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernandez-Galiano Fernandez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.